

N. S. y C. 0143/25

La Plata, 9 de junio de 2025

CIRCULAR ACLARATORIA N° 11

Por medio de la presente, y en referencia a la Licitación Pública N° 01/25 **“Provisión, construcción, montaje y puesta en marcha, bajo modalidad llave en mano de un parque solar fotovoltaico de 4,6 MWp y mantenimiento por 60 días, en el predio de la Central Oscar Smith”**, se notifica la siguiente Circular Aclaratoria, en respuesta a las consultas efectuadas hasta el momento por los invitados a participar:

CONSULTAS:

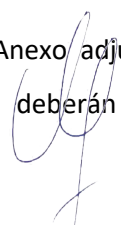
1. Teniendo en cuenta la prórroga otorgada para la Apertura de Ofertas, se solicita también otorgar extensión para el envío de consultas, el cual se encuentra establecido actualmente hasta el día 16 de mayo.

Respuesta: Prórroga y nuevo cronograma ya informados.

2. Se solicita tengan a bien clarificar la metodología de elegibilidad y calificación de las ofertas. En caso de que la evaluación contemple parámetros energéticos, se sugiere establecer un mecanismo que permita una comparación equitativa entre las propuestas. Algunas recomendaciones en ese sentido son: - Indicar expresamente la fórmula que se utilizará para el ranking comparativo de las ofertas. - Solicitar la presentación del informe de simulación energética (PVsyst), junto con el certificado de autenticidad del software utilizado, en caso de que se requiera declarar la producción energética. - Establecer y comunicar los parámetros clave para la simulación del rendimiento solar, a fin de asegurar una base común de comparación. Estos podrían incluir: Fuente de datos meteorológicos (Meteonorm, NASA, entre otros), temperatura mínima del sitio, pérdidas estimadas, índice de ensuciamiento (soiling), albedo del terreno, factor de potencia requerido, fechas y duración estimada de indisponibilidad de la planta.

Respuesta: Ver Circular Modificatoria N°1 para los criterios de admisibilidad y Circular Aclaratoria N° 5.

3. Se solicita confirmar si los documentos indicados en las filas sombreadas del Anexo adjunto (correspondiente al listado de documentos entregables por el OFERENTE) deberán ser


Cr. ALEXIS ZULIANI
Presidente
Buenos Aires Energía S.A.

presentados en esta etapa de ingeniería conceptual, o si, por el contrario, se espera que sean desarrollados y entregados en una etapa posterior de ingeniería de detalle. Entendemos que por su nivel de definición, dichos documentos serían más apropiados para la instancia de ingeniería de detalle.

Respuesta: Ver Circular Modificatoria N° 3 con la modificación de los documentos a presentar.

4. Se solicita confirmar si, conforme a la normativa vigente, es factible ejecutar una canalización mediante bandeja portacables apoyada sobre el cerco perimetral, a centímetros de distancia del gasoducto ubicado en las inmediaciones de la zona de celdas exteriores de media tensión, tal como fue planteado durante la visita técnica.

Respuesta: La disposición del cable puede ser por bandeja o soterrado a definir en Ingeniería de Detalle. Es importante verificar normativa vigente para cada alternativa a ser evaluada por el contratista.

5. Se solicita confirmar si existe suficiente lugar en el gabinete de la sala de control para la instalación de los sistemas de protección y control del parque solar.

Respuesta: La disponibilidad para celdas o tableros es la mostrada la Visita Técnica en la Sala de Tableros

6. Se solicita confirmar si la potencia del parque solar establecida en el Pliego (4,6 MWp en corriente continua) es un valor definitivo o si existe la posibilidad de ajustar dicha potencia en función de las restricciones de superficie disponibles. Según lo observado, el terreno cuenta con aprox. 4,5 hectáreas, lo cual resulta limitado para alojar la potencia requerida, especialmente si se considera una separación entre filas de paneles que minimice el sombreado. Asimismo, durante la visita se indicó que la separación entre filas del layout preliminar compartido es de 6 metros. Se solicita confirmar si esta distancia es definitiva, teniendo en cuenta que se están considerando estructuras con dos filas de paneles en orientación vertical (modo retrato), lo cual podría generar niveles de sombreado significativos y afectar el desempeño de los paneles.

Respuesta: Ver Circular Aclaratoria N° 6 a fin de mensurar el alcance. La separación entre filas será la propuesta por el oferente. Una potencia menor a la requerida será causal de rechazo de la oferta

7. Confirmar la posibilidad de utilizar el transformador de SSAA existente. ¿Cuánta potencia tienen disponible?

Respuesta: Sin perjuicio de que la potencia de servicios auxiliares debe ser propuesta por el Oferente, la potencia disponible para servicios auxiliares es de 100 KVA aproximadamente.



Gr. ALEXIS ZULIANI
Presidente
Buenos Aires Energía S.A.

8. Según la "Declaración Jurada de Garantía Técnica del producto/servicio" se debe especificar el plazo que la empresa adjudicataria garantiza, y, además, en el PBCG se menciona un período de 24 meses de operación desde la Recepción Provisoria. Por favor confirmar si dicha DDJJ se refiere al plazo mencionado.

Respuesta: La Dj se refiere al plazo de 24 meses.

9. El Representante Técnico designado según Circular N° 5, respuesta "g", ¿debe estar inscripto en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires?

Respuesta: Sí, debe estar inscripto al menos desde la suscripción del Contrato.

10. Algunas partes del predio se encuentran cercadas actualmente. Se solicita saber si se puede aprovechar ese cerco, o si se requiere construir uno nuevo.

Respuesta: Sólo se podrán aprovechar los cercos de divisiones internas del predio pertenecientes a BAESA. Todo alambrado perimetral circundante con terceros debe ser contemplado en la oferta.

11. Solicitamos confirmar la viabilidad de establecer, en la etapa de negociación contractual, un porcentaje fijo del 0,01% diario para las multas, o, en su defecto, mantener dicho porcentaje sujeto a negociación.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

12. En relación con lo indicado en la Circular Modificatoria N.º1: "Deberá contar con un Representante Técnico, con al menos 10 MW de experiencia demostrable en ejecución de proyectos similares (Internacional y/o Nacional) con estructuras y equipamientos consignado en la oferta [...]", se solicita confirmar si la experiencia del Representante Técnico deberá estar vinculada exclusivamente a los mismos equipos y marcas de las tecnologías ofrecidas en la presente propuesta, o si será admisible acreditar dicha experiencia mediante la participación en proyectos ejecutados con equipos de características técnicas similares.

Respuesta: Preferentemente con experiencia en la tecnología propuesta

13. En relación con lo establecido en el Pliego respecto a la garantía de cumplimiento, quisiéramos solicitar una aclaración. Según lo indicado, dicha garantía podrá ejecutarse no solo ante incumplimientos contractuales, sino también frente a penalidades u otros perjuicios. Consideramos que esta disposición resulta particularmente exigente. En este sentido, nuestras aseguradoras nos han indicado que este tipo de condiciones excede las prácticas habituales del mercado y no serían aceptadas bajo el marco normativo de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). Por ello, agradeceríamos que se aclare si existe la posibilidad de modificar dicha cláusula, o bien, en su defecto, si se aceptarán las condiciones y términos de garantías conforme

a lo previsto por la SSN, que resultan de cumplimiento obligatorio para las compañías aseguradoras locales y que no cubre penalidades y perjuicio generalmente

Respuesta: Lo estipulado en el “Artículo 5º.- Garantía de Cumplimiento de Contrato” debe ser analizado en concordancia con lo indicado en el “Artículo 46° - Sanciones”, que estipula en su inciso c) que indica que Vencido el plazo de intimaciones efectuadas por BAESA se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, según corresponda, afectándose la parte no cumplida.

O sea, siempre habrá una intimación previa a la ejecución de la garantía de contrato en aquellos casos de incumplimiento contractual. Se intima al cumplimiento y/o pago, según corresponda, y si el contratista no cumple, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de manera proporcional a dicho incumplimiento.

14. Considerando los resultados del estudio geotécnico, las características del suelo y los valores obtenidos en los ensayos SPT, entendemos que las condiciones no serían aptas para fundaciones por hincado directo, y que, en su lugar, sería necesario utilizar fundaciones de hormigón. ¿Están al tanto de que las propuestas deben contemplar este tipo de solución?

Respuesta: Ver Circular Aclaratoria N° 9.

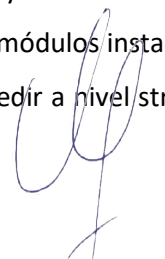
15. Según los puntos topográficos, la pendiente natural del terreno es en sentido contrario a la Ruta 11, por lo que lo más viable y económico parecería ser conducir el drenaje en ese mismo sentido. Sin embargo, durante la visita a obra se indicó que el sistema de drenaje debe dirigirse hacia la Ruta 11. En este contexto, ¿cómo se prevé ejecutar este sistema sin requerir un movimiento de suelos significativo?

Respuesta: Cada Oferente deberá realizar su propia evaluación y propuesta técnica y será el único responsable por ella.

16. En relación con el punto 6.4 "Preparación del sitio" del Pliego Técnico, observamos que no se detalla la cantidad ni el tamaño de los árboles existentes que deben ser talados. ¿Sería posible contar con dicha información?

Respuesta: Una vez realizado el replanteo del terreno, en caso de que los árboles estén dentro del predio de BAESA, deberán ser removidos.

17. En relación a las pruebas de aceptación de planta del apartado 7.10.3.1 y .2: vemos que los ensayos que solicita para Electroluminiscencia y Curva I-V no son los usuales, y suelen realizarse en etapa de recepción de módulos. ¿Se pretende hacer estos ensayos con los módulos instalados o retirar la muestra aleatoria para su prueba? ¿Para la curva I-V, se podría medir a nivel string y comparar con el flash test report de fábrica?



Cr. ALEXIS ZULIANI
Presidente
Buenos Aires Energía S.A.

Respuesta: Los ensayos que se realizarán en la etapa de recepción de módulos están descritos en el apartado 5.3.1 Ensayos e Inspecciones. Los ensayos de los apartados 7.10.3.1 y 2 serán realizados en campo, sobre strings seleccionados aleatoriamente según se describe en esos apartados.

18. En relación con la respuesta 29 de la Circular 6, agradecemos si pueden ayudarnos a aclarar los siguientes puntos:

a) Por favor confirmar si, al referirse a la potencia de acople, están considerando los 4,29 MW indicados en el nodo de conexión con las celdas existentes de la planta.

Respuesta: Los 4,29 MW están referidos a la potencia máxima de salida de la suma de conjunto de los inversores.

b) Agradecemos nos indiquen cuál es la curva de potencia activa-reactiva (P/Q) que debe considerarse para el dimensionamiento de los inversores en el nodo de inyección, según la regulación local aplicable. Esta información es clave para asegurar que el diseño cumpla con los requerimientos técnicos del sistema.

Respuesta: Deberá ser aquella aceptada por los requerimientos técnicos del Sistema.

19. Circular Aclaratoria N°09 Punto 12)

En el pliego se indica que las fundaciones para las estructuras serán del tipo hincado, pero durante la visita se comentaron otro tipo de fundaciones. Confirmar qué tipo de fundaciones son aprobadas por el licitante.

Respuesta de BAESA: En el pliego está sugerida la utilización de perfiles hincados, no obstante, el Oferente podrá determinar la solución que considere más conveniente sin que sea motivo excluyente en la Oferta.

Consulta: El único método para determinar la viabilidad del sistema de hincado de perfiles informada en el Pliego, es mediante la ejecución de ensayos POT (Pull-Out Test). Teniendo en cuenta el tipo especial de suelo y luego de realizarse los ensayos POT, podría ser necesario aplicar un procedimiento de montaje de perfiles distinto al hincado clásico por percusión, y en tal caso, la consulta es si el costo incremental asociado a reemplazar el hincado por otro sistema acorde a las condiciones del terreno, serían eventualmente considerados como un adicional de obra.

Respuesta: El Oferente será el único responsable de su propuesta técnica. En el supuesto en que la misma no sea consistente y deba adoptarse otra solución al momento de la ejecución, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de ningún costo adicional por parte de BAESA.

20. Buenas tardes, me comunico para consultar sobre la visita a obra realizada el día 27 de mayo (la cual fue informada por la circular modificatoria N°2) por el señor CANIZA FABIAN RICARDO –

CUIL: 20234291875. Después de realizar la visita no le extendieron ningún comprobante de haberla hecho. Queríamos saber si esa constancia ¿nos las envían por email?

Respuesta: La visita del día 27 de mayo de 2025, no es vinculante con el proceso sino de carácter optativa por lo cual no requiere presentación de constancia alguna.

21. En función del plazo prorrogado para la posibilidad de emitir consultas al pliego de la LPU 1/2025, cuyo objeto es la "PROVISION, CONSTRUCCION, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE UN PARQUE SFV DE 4.6 MWp Y MANTENIMIENTO POR 60 DIAS, EN EL PREDIO DE LA CENTRAL OSCAR SMITH" según Circular Aclaratoria nº 7, realizamos las siguientes consultas al pliego:

a. Cuando el art. 20 pto b del PBCP, modificado por la circular modificatoria núm. 1 dice "Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere" ¿Se refiere a la documentación societaria y contable únicamente o refiere a la certificación de todo contenido de la oferta que sea presentado en fotocopia (esto es oferta completa (SOBRE A Y SOBRE B) con propuesta técnica, plan de trabajo, detalle de obra, antecedentes etc.)?

Respuesta: Se refiere a la documentación societaria y contable ya que la Oferta con propuesta técnica, plan de trabajo, detalle de obra, etc. deberá ser presentada en original en la oferta.

b. Producto de la visita optativa realizada el día 27 de mayo pasado se constató la presencia de garitas de seguridad. Una vez comenzada la ejecución de la obra, además de la seguridad existente ¿Se deberá proveer algún tipo de seguridad extra para la obra en sí, materiales y el sector de obra?

Respuesta: Cada oferente deberá garantizar la seguridad dentro del predio afectado a la obra incluyendo equipamiento, obradores, maquinarias, etc. BAESA no será responsable por la seguridad ni integridad de ningún elemento, herramienta, componente o equipamiento durante todo el transcurso de los trabajos.

La presente **Circular Aclaratoria N°11** constituye parte integrante de la documentación a presentar al momento de la Oferta, por lo que debe remitirse suscripta por quien tenga uso de la firma societaria, apoderado o representante legal.

Atentamente.



Cr. ALEXIS ZULIANI
Presidente
Buenos Aires Energía S.A.